

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 01 de octubre de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA BIEN
MUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6

DEMANDADO: CHARLY DEINER CAMACHO OBREGÓN

RADICACIÓN: 760014003007202100448-00

Santiago de Cali, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante, allega solicitud de terminación del presente asunto por cuanto el demandado canceló parcialmente la obligación, por ello solicita el levantamiento de las medidas practicadas. Analizado lo anterior, el Despacho no accederá a la solicitud de terminación, por cuanto no es procedente por el objeto del proceso, toda vez que la terminación solicitada pertenece al proceso ejecutivo, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la terminación del proceso, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que notifique al demandado conforme lo ordena el literal tercero del auto admisorio de la demanda del 15 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 4 de octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0db518b6a6e953fcf383d34ab3970cb59589db076adb073afbc30dfdfa69cf6

Documento generado en 29/09/2021 03:56:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>